

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

ANEXO DE CONTRATO

DECRETO N° 005052
ALCALDICO
LA CISTERNA,

15 DIC. 2014

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Convenio denominado **"Programa Control de Salud Joven Sano, año 2.014"**, aprobado por Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de Diciembre de 2013, y Decreto Exento N°1476 de fecha 7 de Abril de 2014, del Municipio.
- 2.- El Decreto Exento N°1816, de fecha 29 de Abril, de 2.014, el que contrata en la modalidad de Honorarios a la Sra. **ERIKA RODRIGUEZ GUZMAN**, RUT [REDACTED] quien se desempeña como Asistente Social en el Centro de Salud Eduardo Frei M., el que indica que deberá realizar un máximo de 81 Fichas Clap, durante el período de contratación.
- 3.- El Memorando N° 3205, de Fecha 05 de Noviembre de 2.014, de la Jefa del Depto. de Salud, visado y Autorizado por el Sr. Alcalde, mediante el cual solicita el aumento de Fichas Clap a realizar durante el período de contratación.
- 4.- Modificase la cláusula cuarta del contrato honorarios en el sentido que la cantidad de Fichas Clap a realizar de 81 aumenta a 103, durante el periodo de contratación el que se hace efectivo desde el 01 de Noviembre de 2014.

DECRETO:

- 1.- **MODIFICASE**, La contratación modalidad Honorario de el prestador que a continuación se individualiza, el que se hace efectivo a contar del 01 de Noviembre de 2014 y que se encuentra autorizado y visado por el Sr. Alcalde.

NOMBRE : **ERIKA RODRIGUEZ GUZMAN**
RUT. [REDACTED]
CARGO [REDACTED]
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.
FICHAS CLAP : 103
DESDE : 01.11.2014
HASTA : 31.12.2014.-

- 2.- Apruébese el anexo de contrato que se adjunta en los términos que expresa, en atención a lo señalado en el considerando 1,2,3 y 4 del presente Decreto.
- 3.- el Depto. Salud, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/BVV/ada-